

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado, al número 260 de 2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Pradillo, números 61 y 61 bis, representada por el procurador don Roberto Sastre Moyano, en solicitud de liberación del gravamen consistente en el que menciona la parte actora en el hecho segundo del escrito de demanda, y cuya descripción se acompaña como testimonio al presente, y que grava la siguiente finca: sita en la calle Pradillo, números 61 y 61 bis, según la descripción que de la misma consta en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid.

Por el presente, y, en virtud de resolución del día de la fecha, se cita a don Ángel Hernández Corredor e ignorados herederos de doña Fuensanta Calderón Torres, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.448/09)

JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 823 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad 1.943,95 euros, intereses legales y costas judiciales.

Contra esta resolución caber recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Engracia Gutiérrez Corroto y don Miguel Aranda Valencia, en ignorado paradero, y su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.918/09)

JUZGADO NÚMERO 79 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 79 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso número 284 de 2008, sobre otras materias, y en los que ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Mercedes Martínez del Campo, en nombre y representación de doña Karen Anais Lentini Gómez, formulada contra don Fidel Ernesto Zapata Machín, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, adoptando como medidas definitivas las siguientes:

1. La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer dentro del quinto día recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe en Madrid.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado, en ignorado paradero, don Fidel Ernesto Zapata Machín.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.778/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 493 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 194 de 2009

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 483 de 2009, seguida por una falta de hurto, contra doña Lidia Delgado Ruano, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Lidia Delgado Ruano de la falta prevista y penada por la que inicialmente venía acusada, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recursos de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lidia Delgado Ruano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.917/09)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 498 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 199 de 2009

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 498 de 2009, seguida por una falta de hurto, contra don Daniel de la Calzada Fernández, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Daniel de la Calzada Fernández, de la falta prevista y penada por la que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de ape-